



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LOS JARDINES, MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, TEMPORADA 2022.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es la gestión del servicio público de "Explotación del bar de los Jardines" durante la duración del contrato (especialmente en la temporada estival), ubicado en la Calle Tercia n.º 12 de Navas de Jorquera (Albacete), reservándose la titularidad del servicio público la Administración contratante y encomendando su gestión a particular, a su riesgo y ventura, con la finalidad de obtener rentabilidad económica del patrimonio municipal, en defecto de medios personales y materiales para su gestión directa por esta Entidad Local.

La prestación del servicio se efectuará mediante el uso de las instalaciones que se ponen a disposición del adjudicatario.

Necesidad a satisfacer:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley de Contratos del Sector Público), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad administrativa de prestar a los vecinos de la localidad el servicio de las instalaciones del Bar de los Jardines durante el verano de 2022, en defecto de medios personales y materiales para su gestión directa por esta Entidad Local.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el municipio ejercerá competencias en materia de ocupación del tiempo libre.

Para la prestación del servicio debe acudir a su licitación como contrato de servicios, atendida la insuficiencia de medios propios materiales y personales, al encontrarnos además ante un servicio que si bien, es valorado positivamente por la población, no tiene carácter obligatorio o mínimo, ni público (Art. 26 LBRL).



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato no se divide en lotes, a efectos de su ejecución, dadas las características del servicio a prestar.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

El código correspondiente de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es:

55100000-1 (Servicio de hostelería) y 55410000-7 (Servicio de gestión de bares).

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El presente expediente se tramita por urgencia, debido a las fechas en que nos encontramos, para que el contrato pueda estar adjudicado y el adjudicatario pueda proceder a abrir el uno de junio de 2022.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://navasdejorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es de 1.350,00 (Mil trescientos cincuenta) euros, más el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por valor de 283,50 (Doscientos ochenta y tres con cincuenta) euros, lo que hace un total de 1.633,50 (Mil seiscientos treinta y tres con cincuenta) euros.

El presupuesto base de licitación deberá ser abonado por el adjudicatario al Ayuntamiento, por la prestación del servicio, en los primeros cinco días desde la firma del contrato en la cuenta de Globalcaja n.º de IBAN **ES04 3190 0008 8000 0781 0922**.

CLÁUSULA QUINTA. Prestaciones Económicas

El concesionario ofertará en concepto de canon:

Una **cantidad fija anual**, la oferta se formulará al alza sobre la cantidad mínima de 1.633,50 (Mil seiscientos treinta y tres con cincuenta) euros.

En todo caso el riesgo operacional le corresponderá al contratista.

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito.

El contrato no origina gastos para el Ayuntamiento, por lo que no resulta necesaria la existencia de consignación en el Presupuesto municipal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato y Emplazamiento

La **Duración del contrato** será:

Fecha inicio (Prevista)	01/06/2022
Fecha final	30/09/2022
Duración	4 meses

Debiendo permanecer **abierto obligatoriamente** el servicio de bar todos los días desde su **apertura al 31 de agosto**, siendo opcional por el adjudicatario su apertura el mes de septiembre, debiendo tener en servicio la actividad.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

El horario de apertura de la barra del bar será el siguiente:

Lunes, martes, miércoles y jueves: De 19:30 horas hasta las 24:00 horas de la noche.

Viernes, sábado y domingo: De 19:30 horas a 02:00 de la mañana u horario máximo que autorice la delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este tipo de establecimientos.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El bar se ubica en las instalaciones sitas en calle Tercia n.º 12 de Navas de Jorquera (Albacete).

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y **acreditación previa a la firma del contrato de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente** y el personal que trabaje en el bar estará dado de alta en el régimen general o de autónomos de la seguridad social correspondiente

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 71 de la LCSP, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, **podrá ser sustituido por una declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (se adjunta modelo).

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el compromiso de formalización de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales y otro por daños materiales, en cuantía suficiente para cubrir los riesgos, mínimo 150.000,00 euros, que responda de los riesgos profesionales y materiales derivados de la explotación del servicio con un plazo mínimo de vigencia igual o superior a la duración del contrato.

3.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse mediante una declaración responsable indicando el compromiso de adscripción de los medios materiales necesarios que no disponga el bar: maquinaria, material y equipo técnico que aportará el licitador para una buena ejecución de la prestación del servicio y que finalizado el contrato seguirán siendo de su propiedad, adjuntando la documentación acreditativa que estime pertinente (modelo adjunto Anexo II)

- Los medios materiales necesarios para la prestación del servicio en condiciones óptimas.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁSUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

Estos medios materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser aceptado previamente por esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades de acuerdo con la cláusula 26.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

09.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

09.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido en primer lugar, a la falta por parte de este Ayuntamiento de los medios técnicos necesarios para la presentación electrónica de las mismas y segundo, para facilitar el acceso a autónomos y pymes no habituadas a la concurrencia de licitaciones públicas, al tratarse de un contrato estacional, puesto que las personas a la que va dirigida la adjudicación, tienen escasos conocimientos adecuados, estructura, ni medios técnicos, unido a que podría restringir la participación, de acuerdo con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo tanto, la presente licitación tiene carácter manual.

Las ofertas se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Navas de Jorquera (Albacete) con domicilio en Avda. de la Mancha, n.º 8 de Navas de Jorquera, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de quince



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, en persona, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico: secretaria.navas@dipualba.es en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

09.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

09.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de la concesión del servicio para la gestión y explotación del bar de los Jardines 2022 de Navas de Jorquera (Albacete)». La denominación de los sobres es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁSUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del mismo; "A" o "B" y la leyenda «**Proposición para licitar a la contratación del servicio de GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LOS JARDINES, TEMPORADA 2022 DE NAVAS DE JORQUERA**». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar (Copia del DNI, CIF, escritura constitución, etc):

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego junto con la siguiente documentación:

— De los empresarios que fueren **personas jurídicas** se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— De los empresarios que fueren **personas físicas** se acreditará mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

— De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁSUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

— De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Los Documentos que justifiquen la Solvencia económica y financiera y los que justifiquen la Solvencia Técnica y compromiso expreso de adscripción de medios, conforme lo indicado en el punto 3 de la cláusula octava. Se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo II** del presente pliego.

d) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, capacidad, **no estar incurso en la prohibición de contratar de las recogidas en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Navas de Jorquera, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, mediante la presentación de los correspondientes certificados positivos expedidos por la administración correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

Se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I**, pudiendo ser excluidas por la Mesa de Contratación aquellas que no se realicen conforme el mismo.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

1. a) Proposición económica.

Se presentará conforme el modelo establecido en el **Anexo III**.

En la oferta económica deberá indicarse la oferta que se propone, **EXCLUIDO EL IVA**, que se calculará sobre la cantidad propuesta. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

2. b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

Se introducirán por el licitador aquellos documentos (vida laboral, contratos, etc.) que permitan a la Mesa contratación valorar conforme los criterios establecidos en la cláusula undécima.

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional

No se exige.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

1. **Oferta Económica (Precio)**, Criterio principal de la licitación, importará el 95% del total: A la oferta más elevada se le asignarán 95 puntos, y el resto conforme a una regla de tres.

2. **Años de experiencia** en hostelería, ya sea por cuenta propia o ajena, importará el 5% del total: Por cada año de experiencia en la hostelería, se



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

asignará 1 punto hasta un máximo de 5 años (5 puntos), se valorará con la presentación de informe de la vida laboral, contratos o cualquier otra documentación que permita verificar que ha trabajado en hostelería el licitador.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1. El que presente mayor precio.
2. Si persistiera el empate, el de mayor experiencia.
3. Si aun así, persistiera el empate, éste finalmente se resolverá por sorteo público.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, la composición de la mesa de contratación será la siguiente:

- Presidenta: Alcaldesa de la Corporación: D.ª M.ª Dolores Murcia Pérez.
- Secretaria: D.ª Pilar Hervás Valenzuela, personal del Ayuntamiento.
- Vocal: D.ª M.ª De Los Ángeles Verdejo, personal del Ayuntamiento.
- Vocal: D. Óscar Cañadillas Ferrer, Secretario-Interventor de la Corporación

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el primer lunes, miércoles o viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:15 horas, y procederá a la apertura de los *sobres* «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si no se hubiera dado tal circunstancia, a continuación, se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁSUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **siete días naturales**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, **presente, si no la ha presentado ya**, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y la siguiente documentación:

- Alta en el IAE en el ejercicio y domicilio fiscal.
- Certificado actualizado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- Certificado actualizado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y otro por daños materiales, en cuantía suficiente para cubrir los riesgos, mínimo 150.000,00 euros.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva que se fija en **300,00** (Trescientos) **euros** a la firma del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

Esta se hará efectiva en metálico en la cuenta bancaria que tiene abierta este Ayuntamiento en la sucursal bancaria de esta localidad, Globalcaja n.º de IBAN **ES04 3190 0008 8000 0781 0922**.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo Sanitario	Consideraciones de tipo sanitario
Descripción	Cumplimiento con la normativa en materia de Hostelería y Restauración como consecuencia de la Pandemia Covid-19.
Tipo Medioambiental	La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables
Descripción	Utilización de productos reutilizables y/o de envases, vasos y utensilios que puedan ser reutilizables, así como la implantación de depósitos auxiliares para su reciclaje en la instalación

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

21.1. Abonos del contratista.

El contratista abonará al Ayuntamiento el precio de adjudicación, en los plazos señalados, cinco días desde su formalización.

21.2. Obligaciones laborales, sociales, industriales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social de seguridad e higiene en el trabajo y de ruidos y cualquier otra reguladora de la hostelería, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

todos los efectos, la condición de empresario y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El adjudicatario cumplirá y estará al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

21.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de **OBLIGACIONES ESENCIALES** de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

f. El adjudicatario estará obligado a cumplir con los que dispongan las Administraciones del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de Hostelería y Restauración como consecuencia de la Pandemia Covid-19.

El responsable de su incumplimiento será únicamente él adjudicatario, a efectos de posibles sanciones por las autoridades sanitarias.

g. Comunicar a sanidad la actividad de hostelería, entregando copia al Ayuntamiento.

h. El adjudicatario asume la responsabilidad de la explotación y gestión del servicio de bar, de modo que deberá realizar las actividades y prestar los servicios exigidos en este Pliego y aquellos a los que, en su caso, se haya comprometido en su proposición.

i. El adjudicatario indemnizará de los daños que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, para lo que **deberá de contratar obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil**, que deberá tener permanentemente vigente durante la duración del contrato, que cubra daños y lesiones causados a terceros como consecuencia del servicio prestado, los ocasionados o sufridos por los empleados a cargo del contratista, así como los daños ocasionados a las propias instalaciones municipales; pudiéndose exigir por el Ayuntamiento la justificación de la póliza y el abono de los últimos recibos.

El contratista será responsable por tanto de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 del



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

j. El adjudicatario vendrá obligado a la limpieza de las instalaciones, encargándose de la gestión de los residuos (Se exige un alto nivel de limpieza e higiene).

k. El adjudicatario correrá con los gastos de **electricidad** del bar que se facturen durante la temporada 2022 que estuviese abierto, calculándose los meses incompletos a prorrata del tiempo que estuviese abierto.

Así mismo, serán a cargo del contratista los gastos que se motiven por cualquier otro tipo de suministro, combustible, agua, teléfono, material de limpieza y cualesquiera otros gastos semejantes necesarios para la explotación.

l. El adjudicatario deberá estar dado de alta como empresario o autónomo en la Seguridad Social y al corriente en el pago, siendo por cuenta de él todos los gastos de personal que utilice para la prestación del servicio (sueldo, salarios, seguridad social, vacaciones, sustituciones, etc..). En ningún momento dicho personal adquirirá vinculación alguna con el Ayuntamiento.

ll. El personal que preste servicios en el bar deberá mantener el debido decoro, así como el trato correcto a los clientes.

m. El adjudicatario mantendrá todos aquellos electrodomésticos, enseres y demás material adscrito al servicio en situación adecuada durante el plazo del contrato, siendo de su cuenta todos los gastos de conservación, mantenimiento y reparando cualquier desperfecto, visible u oculto, que imputable al mismo, sufran los bienes o maquinaria y enseres precisos para el ejercicio de la actividad, ya sean de su propiedad o del Ayuntamiento y que deberá devolver en perfecto estado de conservación y limpieza.

n. No se destinará el bar, ni los elementos del mismo, a otros usos que no sean los señalados como objeto del contrato.

ñ. El adjudicatario deberá ejercer por sí mismo el contrato, no cediéndolo ni traspasándolo sin autorización de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

o. Las fiestas y eventos que se celebren promocionadas por el adjudicatario, se realizarán previa contratación de personal de seguridad por parte del adjudicatario y tras autorización del Ayuntamiento.

p. El contratista no puede utilizar el nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otro que pueda tener con personas a su servicio o con las que mantenga relaciones comerciales o profesionales. El adjudicatario será el único responsable en todo lo relativo a la gestión del bar.

q. Si el contratista decidiera finalizar el contrato, sin causa de fuerza mayor, antes del vencimiento del mismo, no tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional del importe pagado por la adjudicación.

r. El contratista no podrá realizar cualquier tipo de obra, ni modificar cualquier elemento del bar o sus instalaciones, sin la preceptiva autorización municipal, que en caso de ser autorizadas pasarán a ser propiedad municipal.

s. El contratista no podrá, bajo ningún concepto, vender/dispensar bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

21.4. Plazo de garantía.

Una vez terminado el servicio el contratista realizará una limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los bienes e instalaciones entregados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

21.5. Gastos exigibles al contratista.

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

21.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁSUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública. Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de este se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el concesionario deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

Los incumplimientos de las obligaciones del concesionario se clasifican en leves y graves.

Se consideran infracciones **Graves:**

- a. El incumplimiento total de las prohibiciones establecidas en la LCSP.
- b. La omisión de actuaciones que sean obligatorias de conformidad con la legislación legalmente aplicable
- c. La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de los bienes objeto de la concesión
- d. El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.
- e. El cobro al usuario de tarifas superiores a las autorizadas por la Administración.

Se consideran infracciones **Leves** todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, en perjuicio leve de la concesión de servicios.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁSUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

Se podrán imponer penalidades de carácter económico, que se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento a la importancia económica de la explotación.

26.1 Penalidades.

La Administración podrá imponer penalidades de carácter económico de forma proporcional al tipo de incumplimiento y a la importancia económica de la explotación. El límite máximo de las penalidades anuales a imponer no podrá exceder del 20% de los ingresos obtenidos por la concesión de servicios durante el año anterior.

Cuando el incumplimiento sea calificado como grave se podrá resolver a la concesión del servicio.

26.2 Multas Coercitivas.

Con independencia del régimen de penalidades indicado anteriormente, la Administración podrá imponer al concesionario imponer multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las haya cumplido en el plazo fijado.

El importe diario de la multa será de 300,00 euros.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración, el importe a abonar al concesionario por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras y adquisición de bienes que deben revertir a la Administración será el que resulte de la valoración de la concesión.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Reversión

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el concesionario entregar las obras e instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Unidad Tramitadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad o servicio encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría-Intervención, sita en Avda. De La Mancha, n.º 8, teléfono 967 482196 y correo electrónico: secretaria.navas@dipualba.es.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

31.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

31.2 Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Alcaldesa,

(firmado y firmado electrónicamente al margen al margen)



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipulba.es/>

Pág. 26 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____,
 con domicilio a efectos de notificaciones en calle
 _____, n.º _____,
 C.P. _____, población _____,
 con NIF n.º _____, teléfono móvil n.º _____,
 correo electrónico _____
 [en su caso] en representación de la Empresa
 _____, con domicilio en c/
 _____ con CIF n.º _____
 _____ enterado de la convocatoria pública de la licitación
 de la **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LOS JARDINES TEMPORADA
 2022**, llevada a cabo por el Ayuntamiento de Navas de Jorquera, y con objeto de
 dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Novena del Pliego de Condiciones,
 ante el Excmo. Ayuntamiento de Navas de Jorquera,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de concesión de servicios de la gestión y explotación del Bar de los Jardines temporada 2022.

SEGUNDO. Que el firmante de la declaración, la persona física/jurídica a la que represento, sus administradores o representantes, cumplen con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Tener plena aptitud, capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁSUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

ámbito de la Administración Local.

- Que dispone de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.
- Que el número de teléfono móvil necesario a efectos de efectuar notificaciones es _____.
- Que mi número IBAN (cuenta) a efectos de posibles devoluciones es: _____.

TERCERO. Que la persona física o jurídica que presenta la oferta se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, (sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta), así como al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Navas de Jorquera.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁSUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejourquera.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____,
 con domicilio a efectos de notificaciones en calle
 _____, n.º _____,
 C.P. _____, población _____,
 con NIF n.º _____, teléfono móvil n.º _____,
 correo electrónico _____
 [en su caso] en representación de la Empresa
 _____, con domicilio en c/
 _____ con CIF n.º
 _____ a efectos de mi participación en la convocatoria
 pública de la licitación de la **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LOS
 JARDINES TEMPORADA 2022**, llevada a cabo por el Ayuntamiento de Navas de
 Jorquera, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Novena
 del Pliego de Condiciones, ante el Excmo. Ayuntamiento de Navas de Jorquera,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que me comprometo expresamente a adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia conforme el apartado 3.2. de la Cláusula Octava:

- Compromiso de adscripción de los medios materiales necesarios que no disponga el bar: maquinaria, material y equipo técnico que aportará el licitador para una buena ejecución de la prestación del servicio en condiciones óptimas.

Estos medios materiales forman parte de mi propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato si finalmente soy el adjudicatario. Por este motivo, este compromiso será mantenido por mí durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos solo se realizará con la autorización previa del Ayuntamiento. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades de acuerdo con la cláusula 34. Y para que conste firmo la presente:

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Navas de Jorquera
MARIA DOLORES MURCIA PÉREZ
29/04/2022 10:14



Ayuntamiento de
NAVAS DE JORQUERA

NIF: P0205400E

Secretaría

Expediente 1020122M

ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B)

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LOS JARDINES TEMPORADA 2022”

D./D^a. _____,
 con domicilio a efectos de notificaciones en c/
 _____ n.º _____,
 C.P. _____, población _____,
 con NIF n.º _____, teléfono móvil n.º _____,
 correo electrónico _____
 [en su caso] en representación de la Empresa
 _____, con NIF n.º
 _____ teléfono móvil n.º _____, enterado
 del expediente para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de
 gestión y explotación del Bar de los Jardines Temporada 2022, por procedimiento
 abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios
 criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que
 conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando
 parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por
 el importe de _____
 _____ (en letra)
 _____ (número) IVA EXCLUIDO.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Firma del licitador,

Fdo.: D/D^a. _____



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: DDAA ZRRJ WCUY ARY3 XM2E

PLIEGO CLÁSUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO CONCESIÓN SERVICIOS BAR DE LOS JARDINES - SEFYCU 3719727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://navasdejorquera.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 30